



Firmado Digitalmente por  
MENEZ GUERRERO  
Mario Eduardo FAU  
:0131370645 hard  
:fecha: 25/06/2023  
:1:22:28 COT  
:otivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
TELGAREJO CASTILLO Juan  
:arlos FAU 20131370645 soft  
:echa: 25/06/2023 16:50:02  
:OT  
:otivo: Doy V° B°

# Resolución Ministerial

Lima, 26 de junio del 2023

No. 231-2023-EF/43

## CONSIDERANDO:

Que, en agosto de 2022, se creó la Plataforma Regional de Cambio Climático de Ministerios de Hacienda, Economía y Finanzas, cuyo objetivo es ofrecer un espacio para apoyar a la región en la búsqueda de conocimiento, experiencia y soluciones concretas para atender los desafíos socioeconómicos asociados con el cambio climático y el desarrollo sostenible;

Que, en ese sentido, mediante Carta s/n de fecha 22 de junio de 2023, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas, para participar en el "Segundo Diálogo Regional de Intercambio de Experiencias y Buenas Prácticas de Emisiones de Bonos Temáticos en Países de la Región" del Grupo de Trabajo "Gestión de deuda y financiamiento verde", que se realizará en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 27 al 29 de junio de 2023;

Que, la participación del Ministerio en dicho evento representa una oportunidad para adquirir conocimientos en materia de nuevos instrumentos temáticos, como los referidos a bonos vinculados a indicadores de sostenibilidad, además de estrechar relaciones de intercambio de mejores prácticas con otros soberanos de la región;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación del señor Rodolfo Baca Gomez Sanchez, Director de la Dirección General del Tesoro Público en el mencionado evento, toda vez que la citada Dirección General es el órgano de línea del Ministerio de Economía y Finanzas, rector de los Sistemas Nacionales de Endeudamiento Público y de Tesorería, se constituye como la más alta autoridad técnico normativa en materia de endeudamiento público y de tesorería, encargado de proponer políticas y dictar normas y procedimientos para la gestión global de activos y pasivos financieros, así como la regulación y administración de los fondos públicos y de la deuda pública;

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, asimismo, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios,



Firmado Digitalmente por  
HAVEZ CUENTAS Jose  
:arlos FAU 20131370645  
:ard  
:echa: 26/06/2023  
:0:06:58 COT  
:otivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
JIMENEZ GUERRERO  
Mario Eduardo FAU  
20131370645 hard  
Fecha: 25/06/2023  
11:23:45 COT  
Motivo: Doy V° B°



Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO Juan  
Carlos FAU 20131370645 soft  
Fecha: 25/06/2023 16:50:11  
COT  
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

### SE RESUELVE:



Firmado Digitalmente por  
CHAVEZ CUENTAS Jose  
Carlos FAU 20131370645  
hard  
Fecha: 26/06/2023  
10:07:09 COT  
Motivo: Doy V° B°

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Rodolfo Baca Gomez Sanchez, Director de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 26 al 29 de junio de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sin irrogar gastos al Tesoro Público.

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

**Artículo 4.** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**ALEXALONSO CONTRERAS MIRAMANDA**  
Ministro de Economía y Finanzas